

22 OCT. 2014

VISTOS:

1. La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
2. Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
3. Los Artículos 108 y 111 de la Constitución Política de la República.
4. Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto del Ministerio de Hacienda N° 854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto N° 885 de fecha 24 de Julio del 2009.
7. La Ley del Presupuesto para el Sector Publico correspondiente al año 2014, N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre del 2013.
8. La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
10. El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
11. El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
12. El Decreto (H) N° 1788 de fecha 19 de Diciembre del 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014.
13. La ley N° 19.543, que regula el traspaso de los servicios de educación y salud entre las Comunas de Temuco y Padre Las Casas.
14. El DFL 1-3063, de 1981, que reglamenta el traspaso de servicios incorporados a las Municipalidades.
15. El Decreto Alcaldicio N° 4125 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2014.
16. El Acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria N° 67 de fecha 14 de Octubre de 2014.
17. Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, existe la necesidad de efectuar modificación presupuestaria en el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2014, a objeto de incorporar recursos correspondientes a Fondos de Integración 2014, por M\$76.900.

DECRETO:

1. **EFFECTÚASE** modificación presupuestaria en el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2014, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	76.900
05 03 003 002	Otros Aportes	76.900
	TOTAL	76.900

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CUENTA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 03	OTRAS REMUNERACIONES	4.950
21 03 004 003	Remuneraciones Variables	4.950
22 01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	350
22 01 001	Para Personas	350
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	34.450
22 04 001	Materiales de Oficina	5.450
22 04 002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	20.500
22 04 009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	5.000
22 04 999	Otros	3.500
22 11	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	8.000
22 11 002	Cursos de Capacitación	8.000
29 05	MAQUINAS Y EQUIPOS	5.000
29 05 001	Máquinas y Equipos de Oficina	5.000
29 06	EQUIPOS INFORMATICOS	14.850
29 06 001	Equipos Computacionales y Periféricos	14.850



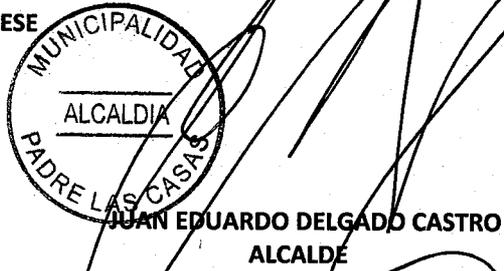
29 07
29 07 001

PROGRAMAS INFORMATICOS
Programas Computacionales
TOTAL

9.300
~~9.300~~
76.900

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

CBR/RPR/FOB:

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Educación Municipal
- Secpla.
- Secretaría Municipal (Transparencia).
- Of. Partes
- ID N°: **203380**

